



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDS

Sabandía, 06 de junio de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Con Oficio N° 0238-2024-MDS/ALC, Informe N° 285-2024-MDS-GDUR, sobre suscripción de Convenio Especifico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el tramo Plaza de Yumina – La Rinconada, entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 4° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, precisa que el proceso de descentralización se rige por principios entre ellos, el principio de subsidiariedad, describiendo que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad, y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1) del Artículo IV) del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-JUS, desarrolla el principio de legalidad, y señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Oficio N° 0238-2024-MDS/ALC; se ha remitido a la Gerencia Regional de Agricultura el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el tramo Plaza de Yumina – La Rinconada, distrito de Sabandía de la Provincia y Departamento de Arequipa; con código único de inversiones 2625877 aprobando su expediente técnico con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MDS-GM, esto para su ejecución a cargo de dicha gerencia; bajo el siguiente detalle

- El presupuesto total del proyecto que asciende a S/. 2325417.68 (Dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos diecisiete con 68/100 soles).
- Plazo total de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario;
- Modalidad de ejecución del proyecto por contrata (Administración directa)
- Sistema de contratación: La ejecución se realizará a precios unitarios



Que, con Informe N° 285-2024-MDS-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, informa la viabilidad del Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el tramo Plaza de Yumina – La Rinconada, entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia, para viabilizar la ejecución de la obra de dicho convenio, así como, proceder a realizar el cambio de unidad ejecutora de la Municipalidad Distrital de Sabandia a favor de la Gerencia Regional de Agricultura.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2024, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el tramo Plaza de Yumina – La Rinconada, entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor alcalde para la suscripción del Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el tramo Plaza de Yumina – La Rinconada, entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia); así como la suscripción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Parica Caleina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL